



RESOLUCION R-N° 1482-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 22 AGO 2024

Expte. N° 17.255/23

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a favor de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 3.740.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR PAU-DOCENTE de esta Universidad, Cuota N° 13/2023.

QUE de fs. 9 a 108 se adjunta la rendición de gastos presentada por la citada Secretaría, con los comprobantes debidamente conformados, y demás documentación para su control y aprobación, y en fs. 112 informe sobre la imposibilidad de presentación de los presupuestos exigidos debido al constante cambio de precios y la negativa de las firmas a proceder de tal manera.

QUE con autorización de fojas 112 vuelta de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo la OPAC N° 7556/23 (fs. 113 y 114) por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 63/100 (\$ 3.738.935,63).

QUE se adjunta en fs. 123 vlt. el Recibo N° 654/2024 de TESORERÍA GENERAL por el importe de PESOS UN MIL SESENTA Y CUATRO CON 37/100 (\$ 1.064,37) correspondiente a la devolución de fondos no utilizados.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 63/100 (\$ 3.738.935,63), correspondientes a la Cuota 13/20023, destinada a la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR PAU-DOCENTE de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2023:

- A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 \$ 3.467.946,77
- A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.5.8.0000.1.21.3.4 \$ 64.350,00
- A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.9.1.0000.1.21.3.4 \$ 153.638,86
- A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.3.5.0000.1.21.3.4 \$ 40.000,00
- A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.4.9.0000.1.21.3.4 \$ 7.000,00
- A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.5.1.0000.1.21.3.4 \$ 6.000,00

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta